

**DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.**

Lugar y fecha: San Lorenzo, 01 de octubre de 2025

UOC Convocante (*): FADA/UNA

Unidad o área requirente (*): Secretaría de la Facultad

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Nancy Chromey

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretaría de la Facultad – Secretaria de la FADA

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El presente llamado tiene como objetivo cubrir el servicio de catering para las reuniones del Consejo Directivo y los eventos protocolares (grados, homenajes, visitas institucionales, etc.) son actividades de alta importancia estratégica e imagen institucional.

Consejo Directivo: Requieren un ambiente propicio para la toma de decisiones, la discusión de políticas académicas y administrativas, y la gestión de la Facultad. La provisión de un servicio de alimentación (como un catering ligero o un refrigerio) asegura que los miembros mantengan la concentración y energía durante sesiones que suelen ser extensas, respetando su tiempo y promoviendo la efectividad de las reuniones.

Eventos Protocolares: Estos actos representan la imagen de la Facultad ante la comunidad universitaria y ante actores externos (autoridades, alumnos, invitados especiales). Un servicio gastronómico de calidad y bien presentado (agua, café, refrigerios) es fundamental para mantener el nivel protocolario y la cortesía institucional, proyectando una imagen de seriedad, organización y profesionalismo.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No hay algún requerimiento que podría limitar la participación de oferentes, siempre y cuando tengan la experiencia necesaria que será estipulada en el pliego de bases y condiciones.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

Ing. 
Jefe Dpto. UOC

